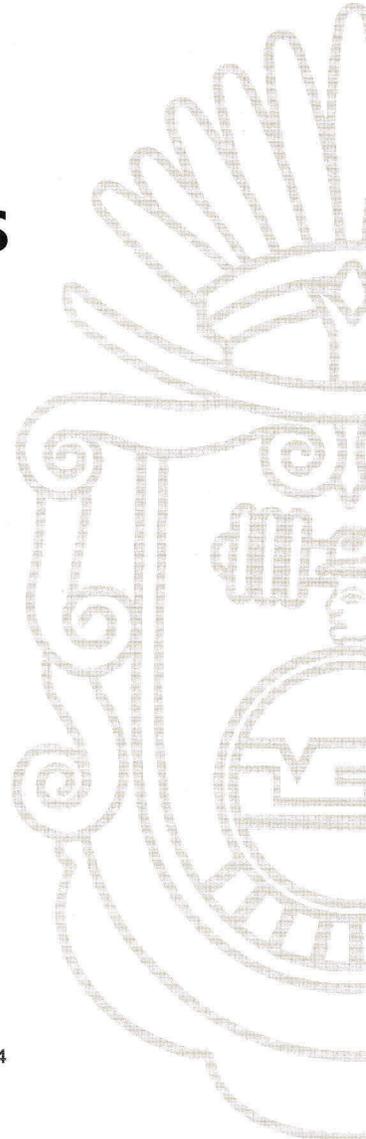




**H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**

**PLAN DE TRABAJO**

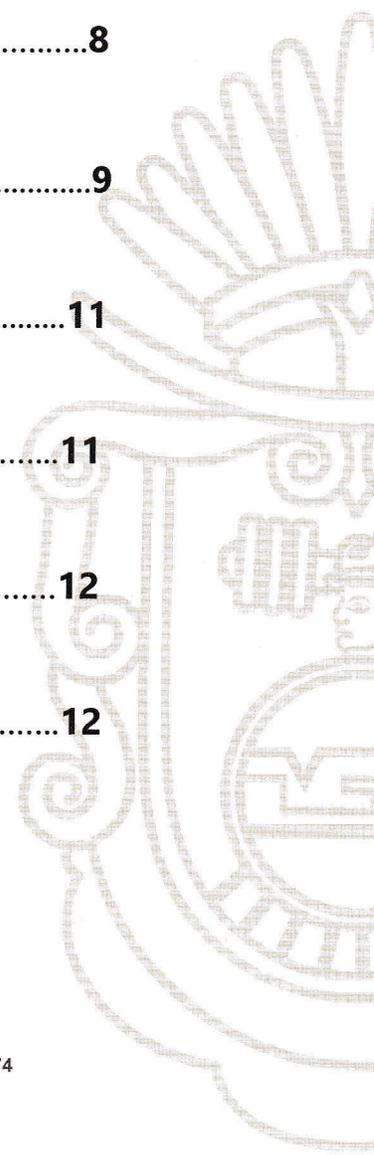
**COMISIÓN DE ATENCIÓN A LOS**  
**ADULTOS MAYORES**





## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. MARCO JURÍDICO.....	4
3. REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN.....	7
4. OBJETIVO GENERAL.....	8
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
6. CALENDARIO DE SESIONES.....	11
7. VINCULACIÓN COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.....	11
8. TRABAJO LEGISLATIVO.....	12
9.- RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	12



## 1. PRESENTACIÓN

Con base a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Para su integración los Grupos y Representaciones Parlamentarias, presentan ante la Junta de Coordinación Política las propuestas, privilegiando la experiencia y capacidad de cada uno de sus integrantes para alcanzar un mejor aprovechamiento legislativo.

Cada Comisión se integrará por cinco diputados, que tendrán los cargos de:

- **1 Presidente (a)**
- **1 Secretario (a) y**
- **3 Vocales**

La Comisión de Atención a los Adultos Mayores, forma parte de las 34 Comisiones Ordinarias que establece la Ley Orgánica que nos aplica.

En el caso particular de la Comisión que nos ocupa, la naturaleza de la misma la convierte de suma relevancia, ya que, además de legislar sobre los derechos de las personas adultas mayores, su compromiso primordial es buscar vínculos con las instituciones y dependencias encargadas de salvaguardar los derechos de este

sector vulnerable de la población y coadyuvar en la generación de políticas públicas para mayor bienestar social.

En materia de derechos y temas relacionados con las personas adultas mayores, corresponde a la Comisión atender los asuntos del ramo; así como recibir, analizar, discutir y emitir las leyes, los decretos y los acuerdos que le sean turnados por la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado; estableciéndose que las decisiones en las Comisiones se adoptarán con el voto de la mayoría de sus integrantes.

## **2. MARCO JURÍDICO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
3. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
4. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
5. Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
6. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en su artículo 195 establece la creación de treinta y cuatro Comisiones Ordinarias, siendo las siguientes:

*I. De Asuntos Políticos y Gobernación;*

*II. De Estudios Constitucionales y Jurídicos;*

*III. De Presupuesto y Cuenta Pública;*

*IV. De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado;*

*V. De Hacienda;*

*VI. De Justicia;*

*VII. De Seguridad Pública;*

*VIII. De Protección Civil;*

*IX. De Participación Ciudadana;*

- X. De Derechos Humanos;
- XI. De Transparencia y Anticorrupción;
- XII. De Atención a Migrantes;
- XIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- XIV. De Transporte;
- XV. De Desarrollo y Bienestar Social;
- XVI. De Salud;
- XVII. De Educación, Ciencia y Tecnología;
- XVIII. De Desarrollo Económico y Trabajo;
- XIX. Artesanías;
- XX. De Turismo;
- XXI. De Desarrollo Agropecuario y Pesquero;
- XXII. De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos;
- XXIII. Para la Igualdad de Género;
- XXIV. De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- XXV. De la Juventud y el Deporte;
- XXVI. De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;
- XXVII. De Cultura;
- XXVIII. De Atención a los Adultos Mayores:**
- XXIX. De Atención a las Personas con Discapacidad;
- XXX. Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos;
- XXXI. De Vivienda;
- XXXII. De Examen Previo; y,
- XXXIII. Instructora;
- XXXIV. De Minería.

7. Tratados Internacionales:

- a. La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- b. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- c. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- d. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

## PODER LEGISLATIVO

DIP. JUAN VALENZO VILLANUEVA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES

De conformidad con el artículo 174 de la Ley 231 vigente en el Estado, las Comisiones tendrán las atribuciones generales siguientes:

- I. Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;
- II. Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos;
- III. Revisar permanentemente la legislación estatal que le competa y mantenerla actualizada;
- IV. Supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y aplicación de políticas públicas en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. Revisar, dar seguimiento, evaluar y emitir opinión del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Gobernador o Gobernadora, los de los Presidentes Municipales y aquellos que remitan los Titulares de las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales, los Órganos Autónomos, los de Autonomía Técnica y cualquier otro ente público obligado, respecto a la materia de su competencia;
- VI. Aprobar su Programa y Calendario de Trabajo;
- VII. Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y, en su caso, los reportes específicos que se les soliciten;
- VIII. Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia;
- IX. Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones;



## PODER LEGISLATIVO

DIP. JUAN VALENZO VILLANUEVA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES

- X. Solicitar al Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes Públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia;
- XI. Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;
- XII. Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;
- XIII. Celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos procedentes; y,
- XIV. Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



### 3. REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN

Con base al artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión de Atención a los Adultos Mayores fue reestructurada únicamente en su Presidencia, por lo que con fecha 19 de marzo del 2025, el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se integró esta Comisión Ordinaria, quedando conformada de la siguiente manera:

FOTO	NOMBRE	CARGO	PARTIDO
	DIP. JUAN VALENZO VILLANUEVA	PRESIDENTE	MORENA
	DIP. MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA	SECRETARIA	PRD
	DIP. GLADYS CORTES GENCHI	VOCAL	PVEM
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO	VOCAL	MORENA
	DIP. GLAFIRA MERAZA PRUDENTE	VOCAL	MORENA

Atendiendo lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, **la Comisión de Atención a los Adultos Mayores**, celebró Sesión de Reestructuración e instalación el día jueves 10 de abril del año 2025, en la Sala de Juntas "Armando Chavarría Barrera", en el interior del H. Congreso del Estado de Guerrero.

A partir de esta fecha, habrá de celebrarse cuando menos una vez al mes una sesión y cuantas veces sean necesarias, se llevarán a cabo las sesiones extraordinarias que permitan a la Comisión el desarrollo de los trabajos que le sean turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso o asuntos de urgente atención de la misma.

## 4. OBJETIVO GENERAL

Generar propuestas de iniciativas de reforma a las diversas leyes estatales, que salvaguardan los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Guerrero, a través de dictámenes, acuerdos, procedimientos y opiniones que les sean turnadas o solicitadas por el Pleno, la Mesa Directiva o Comisiones de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo como resultado el bienestar de los Adultos Mayores.

## 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Construir instancias de coordinación y gestión dirigidos a obtener beneficios económicos y alimenticios para los adultos mayores.
- 2.- Vigilar el cumplimiento de las normas que garanticen la atención a las personas de este sector vulnerable, coadyuvando a su implementación de manera eficiente.
- 3.- Establecer las acciones necesarias que permitan el estudio, análisis y dictámenes de las iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo que sean turnados

a la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con amplio sentido de inclusión social, perspectiva de género e intercultural.

4.- Informar a los adultos mayores de los beneficios sociales de los diferentes programas de gobierno, garantizando con esto el acceso indistinto a las políticas públicas para este sector.

5.- Promover en coordinación con el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos el acceso a los aparatos exclusivos para personas de edad avanzada como muletas, bastones, aparatos auditivos, prótesis, lentes y fisioterapias.

6.- Promover ante los diversos órdenes de gobierno, la creación de establecimientos que salvaguarden una vida digna de las personas adultas mayores.

7.- Coadyuvar y coordinarse con las instituciones y dependencias del ramo, para generar políticas públicas a favor de una mejor atención en la rama de la medicina.

8.- Promover la imagen del adulto mayor activo, respetando siempre sus garantías laborales de acuerdo a sus capacidades humanas.

9.- Realizar la difusión de manera estratégica acerca de la vida libre, sin violencia, y con derecho a la protección familiar.



## 6. CALENDARIO DE SESIONES

La Comisión Ordinaria de Atención a los Adultos Mayores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, sesionará según al siguiente calendario:

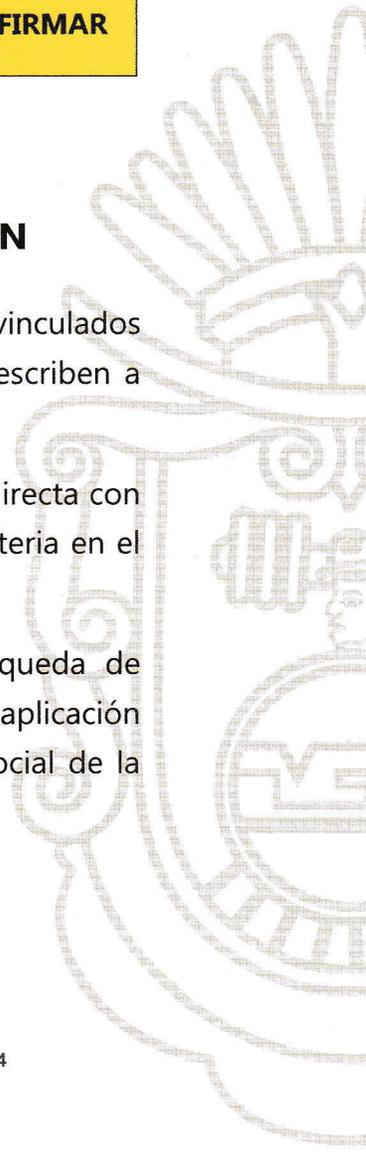
### CALENDARIO DE SESIONES DEL AÑO 2025 COMISIÓN DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES

MES	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍA	10	29	26	24	22	25	23	27	POR CONFIRMAR

## 7. VINCULACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La vinculación de orientaciones de los trabajos de la Comisión estarán vinculados a áreas básicas de intervención e implementación, mismas que, se describen a continuación.

- 1.- Trabajo Legislativo. Construir una agenda de atención prioritaria y directa con la población, para generar reformas a la legislación aplicable de la materia en el Estado.
- 2.- Gestión y Coordinación interinstitucionales orientadas a la búsqueda de acuerdos y consensos con el respeto de la división de Poderes, para la aplicación de las leyes y sobre todo el mejoramiento del entorno y bienestar social de la población.



## 8. TRABAJO LEGISLATIVO

La Comisión de Atención a los Adultos Mayores está facultada para emitir dictámenes, opiniones, propuestas, estudios y análisis legislativos en los términos establecidos en las normas constitucionales, legales y reglamentarias, relativos a:

- Análisis de las Iniciativas de la normativa aplicable.
- Generar instrumentos jurídicos apegados a la realidad social y económica de los municipios y de sus habitantes.
- Realizar reuniones de trabajo con los grupos de interés en la materia de manera incluyente y participativa, permitiendo procesos de construcción de acuerdos.
- Celebrar reuniones de trabajo con otras Comisiones Ordinarias e Instituciones gubernamentales con el objetivo de atender los asuntos legislativos que por su naturaleza así se requieran.
- Rendir los informes trimestral y anual de actividades de la Comisión y presentar al término de la Legislatura la Memoria de Labores.

## 9. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Una manera de generar un círculo virtuoso entre la Comisión de Atención a los Adultos Mayores y este sector de la población, será a través de las Relaciones Interinstitucionales de los tres órdenes de gobierno, para ello es de suma importancia buscar los beneficios que se puedan obtener de cada una de ellas, así como realizar de manera precisa agendas de contactos, buscando siempre su constante actualización.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 29 de mayo del 2025



**COMISIÓN DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES**

FOTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	DIP. JUAN VALENZO VILLANUEVA	PRESIDENTE	
	DIP. MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA	SECRETARIA	
	DIP. GLADYS CORTÉS GENCHI	VOCAL	
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO	VOCAL	
	DIP. GLAFIRA MERAZA PRUDENTE	VOCAL	

Las presentes firmas corresponden al Plan de Trabajo de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 29 de mayo del 2025.